

3889

RESOLUCION de 14 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de la Virgen de Argeme, en Coria (Cáceres).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de la Virgen de Argeme, en Coria (Cáceres).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Coria que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 14 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M.º DE SANIDAD Y CONSUMO

3890

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza a la Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», de Bilbao, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos.

Ilmo. Sr.: Por el Director de la Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», de Bilbao, se ha presentado solicitud de autorización para mediante la instalación de un banco de ojos en el mismo, poder obtener, preparar y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 428/1980, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

De la información practicada se desprende que este Centro Hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Vizcaya, con el número 32, con la denominación de Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Enrique Sotomayor», ubicado en barrio de Cruces, sin número, con 1.592 camas, clasificación general, de ámbito regional y nivel asistencial A.

Por otra parte se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos necesarios, según se desprende del examen de la documentación exigida por los Servicios Técnicos del Ministerio de Sanidad y Consumo, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 15 de abril de 1981, Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», de Bilbao, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, en la forma que se indica en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la resolución referida.

Segundo.—Poseer un equipo móvil al objeto de realizar las extracciones en el lugar del fallecimiento, según se expresa en el artículo de referencia, equipo que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 3.º de la misma disposición.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución Hospitalaria deberá observar, en aquello que le afecte, cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 428/1980, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

ADMINISTRACION LOCAL

3891

RESOLUCION de 28 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Friol (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Acordado por este Ayuntamiento iniciar expediente de expropiación forzosa de terrenos que, según proyecto técnico, han

de ocuparse para la realización de las obras comprendidas en los proyectos «De la carretera de Friol a Pailas de Rey a Fonte do Can» y «De la carretera de Friol a Sobrado a la iglesia de Silveira», incluidas en el plan provincial de obras y servicios de 1981, con los números 74 y 75, respectivamente, con aplicación del procedimiento especial de urgencia que declara la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre; con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público, para el conocimiento de los afectados que se relacionan y de cualquier otra persona que pudiere estar igualmente afectada, que, con objeto de proceder a la formalización de las actas previas a la ocupación de terrenos a tenor de lo dispuesto en la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley, deberán personarse en sus respectivas fincas, a las diez horas, los afectados por la primera de las obras reseñadas, y a las doce horas los de la segunda, del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha comparecencia podrá efectuarse personalmente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la Contribución de los dos últimos años, pudiendo asimismo comparecer acompañados de Perito o Notario, a su costa.

Relación de bienes afectados por la obra «C. M. de la carretera de Friol a Pailas de Rey a Fonte do Can»

Finca número 1. «Leria da Pena», sita en Rodó do Muíño, parroquia de Condes. Propietaria: Doña María Dablanca Argerey. Clasificación: Huerta. Superficie a ocupar: 259 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Finca número 2. «Prado de Rodó do Muíño», sita en Rodó do Muíño, parroquia de Condes. Propietario: Don Francisco Villar Dablanca. Clasificación: Labradío y pradera. Superficie a ocupar: 281 metros cuadrados. Modo en que se afecta: Parcial.

Finca número 3. «Cortiña», sita en Rodó do Muíño, parroquia de Condes. Propietaria: Doña Carmen Dablanca Argerey. Clasificación: Labradío. Superficie a ocupar: 147 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Finca número 4. «Cortiña», sita en Rodó do Muíño, parroquia de Condes. Propietarios: Herederos de Generosa Meilán Ares. Clasificación: Huerta y erial. Superficie a ocupar: 130 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Relación de bienes afectados por la obra «C. M. de la carretera de Friol a Sobrado a la iglesia de Silveira»

Finca número 1. «Pardiñeiro», parroquia de Silveira. Propietario: Don David García García. Clasificación: Labradío, prado, huerta, robleal y matorral. Superficie a ocupar: 3.270 metros cuadrados. Modo en que se afecta: Parcial.

Finca número 2. «Pardiñeiro», sita en la parroquia de Silveira. Propietario: Don David García García. Clasificación: Labradío. Superficie a ocupar: 170 metros cuadrados. Modo en que se afecta: Parcial.

Finca número 3. «Prado de Eirexe», sito en la parroquia de Silveira. Propietario: Don Arturo Brao Peteiro. Clasificación: Labradío. Superficie a ocupar: 340 metros cuadrados. Modo en que se afecta: Parcial.

Friol, 28 de enero de 1982.—El Alcalde, José María Varela Guerreiro.—818-A.

3892

RESOLUCION de 2 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Minaya, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

El Ayuntamiento de Minaya (Albacete), en sesión celebrada el día 16 de enero de 1982, acordó de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1683/1979, de 18 de junio, 1967/1980, de 29 de agosto, y 2689/1981, de 13 de noviembre, y con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarar la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de alcantarillado, segunda fase, incluidas en planes provinciales, de esta población.

Las actas previas de ocupación de la finca a ocupar se levantará el día 15 de marzo del presente año 1982 a las doce horas en el lugar donde se ubica la finca a ocupar.

El propietario podrá acudir personalmente o por medio de persona autorizada para actuar en su nombre, y aportarán el documento nacional de identidad, escritura de propiedad y último recibo de la contribución rústica, pudiendo asimismo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el momento del levantamiento del acta, podrán formularse por escrito ante esta Corporación cuantas alegaciones se consideren oportunas para subsanar posibles errores.

El terreno a ocupar es una parcela de dos hectáreas 75 áreas 63 centiáreas, sitas en el este término municipal, paraje conocido como de «Vallejo de Gaspar», número de polígono 23, del Catastro de Rústica, finca número 99, de propiedad de doña María Cabrero Herraiz, cuyos linderos son: Norte Juan Perona Jiménez; Sur, Carmen Guijarro Jiménez y Aurelia e Higinio Collado Jiménez; Este, Santiago Torres Toledo, y Oeste, Victoriano Catalán González y Ester Jiménez Ortiz. Carece de inscripción registral y no se le conocen cargas alguna.

Minaya, 2 de febrero de 1982.—El Alcalde.—2.499-E.